

Asimismo con base en el desarrollo del programa que inicio en el año 2009, junto a apoyos para la obtención de aparatos auditivos, medicamentos y realización de estudios clínicos. Y derivó solamente a brindar apoyos económicos para la obtención de implementos ortopédicos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional de Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Promoción Social.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables. (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVO GENERAL

Promover el pleno desarrollo de las personas con discapacidad y fortalecer la inclusión social, otorgando ayuda social por única vez para la adquisición de implementos ortopédicos.

Objetivo específico

Coadyuvar con los sectores de población más vulnerables en cuanto a discapacidad se refiere, otorgando un apoyo económico para la adquisición de: muletas, andaderas, sillas de ruedas, bastones y similares, de acuerdo al monto máximo a otorgar.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 250 personas con discapacidad, dando prioridad a las personas adultas mayores que se encuentren en dicha condición.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado para este programa es de hasta \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual busca brindar hasta 250 apoyos no mayores de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

Cobertura

La implementación del presente programa, fue a raíz de la constante demanda ciudadana en relación a las ayudas sociales para implementos ortopédicos y debido a la falta de recursos de la población con discapacidad.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Habitar en Tlalpan;
- Presentar solicitud vía Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), y/o en la Dirección General de Desarrollo Social, acompañada de original y copia de la siguiente documentación:
 - Identificación oficial, en el caso de ser menor de edad, incluir identificación del padre, madre o tutor(a).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del o la posible beneficiario(a).
 - Comprobante de domicilio de la Delegación Tlalpan reciente, con antigüedad no mayor a tres meses.
 - Certificado médico del Centro de Salud del Gobierno del Distrito Federal y/o de la Institución Pública, donde se atiende, el cual deberá tener sello y/o membrete de la dependencia, y cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se darán a conocer las bases, mediante carteles, folletos, volantes y la página web de la Delegación, para solicitar el apoyo.
- La inscripción al programa iniciará a partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La Unidad Ejecutora, realizará la visita domiciliaria, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.
- Se aplicará un estudio socio-económico el cual sustentará la procedencia del apoyo y el monto con el visto bueno de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
- La respuesta a la solicitud será comunicada vía telefónica o en forma impresa y en listado colocado en la Dirección de Equidad de Género.
- Si es procedente el apoyo, se integrará el expediente completo.
- Los beneficiarios deberán presentar una cotización del costo del implemento ortopédico solicitado.
- Una vez recibida la notificación de la disponibilidad del recurso por el área correspondiente de la Dirección General de Administración se establecerá calendario de entrega de los recursos, mismo que se comunicará a los beneficiarios.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.**